

Photo 61

Photo 61
1/10/1900
1/10/1900
1/10/1900

Photo 61
1/10/1900
1/10/1900
1/10/1900

~~Biblioteca Universitaria
GRANADA
Sala A
Cajón 31
Tabla
Número 110~~

~~4
H-25~~

laja 2-65



Comienzan los numeros desde .1. asta 25, y luego vuelven
à comenzar desde el numero .1.º y como estan se an de
coger.

Optimum of ...
a ...
copy

Del Sr. Pedro de Montenegro

Del Colegio de la Compañía de *Memoriales*, *Sr. de Granada. B.B.C.*

Tratados y varios Papeles, y Decretos Pontificios

en favor del Misterio de la purissima Concepcion de Nuestra S.^a

L.

*Nuevas Cartas de Reyes, Reynas, Princesas
assi Ecclesiasticas, como seculares*

*escritas a los Summos Pontifices en diferentes
ocasiones*

*pidiendo la definicion del misterio de la
Concepcion de Nra Señora*

Tomo Primero.



El Indice de estos Papeles esta en la op. siguiente.

*Notiene papel alguno prohibido
por el ex purgatorio de Ind.^a
o decretos q^e tenemos de lo q^e
an salido hasta el año
de 1524.*

*Labado
sea el S.^a Sacram. y la immaculada
Concepcion de la Virgen Maria nra S.^a
concebida sin pecado Original.*

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2

Indice
de los Papeles de este Tomo.



Mr. [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]



SABIDO, QUE VINIERON a sus manos de V. M. vnas Conclusiones, o tratado, en que se prueba con muchos testimonios, es sentencia de san Agustín mi Padre, que contrajo la Virgen culpa original. Y porque é entendido le sucedio con ellas a V. M. lo que con otros papeles, aunque de diferentes personas, y materia, al Conde Valerio, mouido de la razón, que obligò a san Agustín a dirigirle vn tratado contra ellos, è dirigido este a V. M. contra estos; *Cur autem ad te potissimum*, dize en el libro primero *De Nuptijs, & concupiscentia*, en el capitulo 2. *de hac re scribere voluerim, tres maxime cause sunt*, y despues de auer propuesto dos, que no hazen al proposito, prosigue; *Tertia, quoniam, quiddam litterarum ab eis conscriptum in tuas manus venisse cognoui, quod licet fide robustissima irriferis, bonum est tamen, & vt etiam nouerimus defendendo adiuuare, quod credimus*. Que aunque á dado siempre V. M. credito a los hijos de mi Padre, riendose, y mucho, de lo contrario quando vio estas Conclusiones, es bien ayudar esta buena fe con manifestos testimonios, y razones,

ANtes de responder a los lugares de q̄ se an valido los contrarios, me parece necessario aueriguar como es verdad infalible, en la doctrina de san Agustín, que fue la Virgen preservada en el instante de su Concepcion.

¶ Manifesto testimonio es el que ordinariamente se cita del libro de *Natura, & gratia*, en el capitulo 36. Si se prueba, que en todo aquel discurso, no solamente habla de pecados actuales, sino del original. *Excepta itaq̄; (dize el gran Padre) sancta Virgine Maria, de qua propter honorem Domini, nullam prorsus, cum de peccatis agitur, habere volo questionem. Inde enim scimus, quod ei plus gratia collatum fuerit ad vincendum omni ex parte peccatum, quæ concipere, ac parere meruit eum, quem constat nullum habuisse peccatum*. Y no se prueba con lo que algunos an quedado satisfechos, diziendo, que san Agustín en este libro habla generalmente de pecados, actual, y original: pues concluye, que assi adultos, como infantes no se libran de pecado. No se prueba digo, supuesto, que se compadece aueriguar muchas cosas en vn libro, y en diferentes partes, examinar diuersos puntos; quedará empero probado, si aueriguaremos primero, que dō. de están estas palabras se habla de todos los pecados.

¶ E visto este lugar en muchos de los que escriuen deste punto, vnos intimandole, y otros respondiendole: y ni aquellos traen mas razon de la que tengo referida; ni estos satisfazen con apariencia de verdad; siendo assi, que los vnos pudieran concluir con evidencia, y los otros valerse de algunas cōjeturas del cōtexto tan fuertes, q̄ es necesario cōprehender la doctrina deste libro, para poder satisfazerlas.

¶ Y porque en la verdad de estas palabras cōsiste el sentimiento de mi



mi Padre , quiero aueriguarlas con espacio , refiriendo y gualmente lo que fauorece a entrambas partes.

¶ Supongo lo primero , que comienza san Agustín este capítulo con vn argumento de Pelagio, a que en todo lo restante, y en los capítulos 37. 38. 39. 40. y 41. pretende satisfazer.

¶ Supongo lo segundo , que Pelagio (contra quien escriue san Agustín aqueste libro) afirma, q̄ es posible, y que de hecho à sucedido hallarse en esta vida muchos ombres sin alguna mancha de pecado, y que para estos no fue necessaria la gracia por Christo señor nuestro. San Agustín le arguye probando lo contrario; que ni à auido, ni avrá pura vmana criatura , que en esta vida se halle no auer tenido algun pecado. El Herege para defender su error, niega la contraccion del pecado original, y que todos los adultos cometan algunos actuales. San Agustín defiende el pecado original , y prueba en los adultos comission de algunos actuales.

¶ Comienza pues san Agustín su capítulo 36. con el argumento de Pelagio; *Deindè commemorat eos, qui non modo non peccasse, verum etiam iuste vixisse referuntur, Abel, Enoch, Melchisedech, Abraham, Isaac, Iacob, Ioseph, Iesús Naue, Phineem, Samuel, Nathã, Heliam, Heliseum, Micheam, Daniel, Ananiã, Azariam, Missael, Ezechiel, Mardocheum, Simeon, Ioseph, cui desponsata erat Virgo Maria, Ioannem. Adiungit etiam fœminas Delboram, Annam Samuelis matrem, Iudich, Hester, alteram Annam filiam Phanael, Elisabeth, ipsam etiam Domini, ac Salvatoris nostri matrè, quam dicit sine peccato cõfiteri necessè esse pietati.* De todos estos Santos, dize Pelagio, no solo no refiere la Escritura, que pecaron, sino antes que viuieron santaméte: y de aqui infiere, q̄ no tuuieron mancha de pecado: pues asì como la Escritura por auerla tenido refiere su justicia, refiriera, si los vuieran tenido, sus pecados.

¶ Este es el argumento de Pelagio: a que responde san Agustín; *Excepta itaq; Virgine Maria, &c. Hac ergo Virgine excepta, si omnes illos sanctos, & sanctas, cum hic viuerent, congregare possemus, & interrogare, vtrum essent sine peccato, vna voce clamassent, si dixerimus, quòd peccatum non habemus, ipsi nos seducimus, & veritas in nobis non est:* que exceptando a la Virgen, que por la onra de su Hijo, no á de entrar en cuenta de pecados; todos los demas preguntados si se hallauan con pecado, a vna voz responderiã aquellas palabras de san Iuan; Si dixeremos, que no tenemos pecado, mentiremos. Y parece que solo habla de pecados actuales, pues lo que dize respondieran estos santos a la pregunta, si se hallauan con pecado, es el lugar que é referido de san Iuan; *Si dixerimus, quòd peccatum non habemus, veritas in nobis non est,* y este sin controversia, no se entiende del pecado original, sino de los actuales.

¶ El principio del capítulo treynta y siete es vna replica que a si se

se haze Pelagio contra el argumento que auemos referido; *Dicent for sitan, inquit, nunquid omnium potuit scriptura commemorare peccata?* dirà por ventura alguno (dize Pelagio) auia de ponerse la Escritura a referir los pecados de todos los ombres de quien habla? & *verum ei dicent, quicumq; dicent* responde san Agustín; que le satisfará bastantemente quien le respondiere lo que el dize. Y luego prosigue con el argumento del Herege; *Hoc, inquit, rectè potest dici de his, quorum neque bonorum, neq; malorum scriptura sit memor, de illis verò quorum iustitiæ meminuit, & peccatorum sine dubio meminisset, si qua eos peccasse sensisset.* Que si bien satisfaze esta respuesta, en quanto a aquellos, de quien ni en bien, ni en mal habla la Escritura, de los que refiere su justicia, si tuuieran pecados tambien los refiriera. A que responde el Santo, que de aquel mucho numero de gente que cantaron a Christo Señor nuestro; *O sanna Filio David, benedictus, qui venit in nomine Domini,* cuenta su gran fe la Escritura, y de ninguno refiere algun pecado: y de tantos, dize, no se atreuerá a negar aqueste Herege, que alguno le tuuiesse; *Audeat ergo dicere iste, si potest neminem fuisse in tanta illa multitudine, qui vllum haberet omninò peccatū.* Prosigue Pelagio en su argumento; *Sed esto, alijs temporibus, turba numerositate omnium dissimulauerit peccata contexere, in ipso statim mundi primordio, vbi non nisi quatuor homines erant, quid, inquit, dicimus, cur non omnium voluerit delicta commemorare? Peccauit Eua, Scriptura hoc prodidit, Adam quoq; deliquit, eadem Scriptura non tacuit, sed & Cain peccasse ipsa æque Scriptura testata est, quod si & Abel peccasset, & hoc sine dubio Scriptura dixisset, sed non dixit, ergo nec ille peccauit, quin etiam iustum ostendit. Credamus igitur, quod legimus, & quod non legimus, nefas credamus astruere.* Sea así, que en otros tiempos, por el mucho numero de gente, no contasse la Escritura sus pecados: mas que dirèmos del primero, donde de quatro ombres, que solo cuenta la Escritura, los tres afirma, que pecaron; luego si Abel vuiera cometido algun pecado, sin duda lo dixera; no lo dixo, luego no le tuuo. Y concluye, creamos lo que leemos, y tengamos por nefario introducir lo que no hallaremos escrito.

¶ Que así el Herege como el Sãto contiendan en este capitulo de pecados actuales, y no del original, sus palabras lo dizen claramente: pues san Agustín del mucho numero de gente infiere la razon de no referir la Escritura sus pecados, y el Herege procura conuencerle con los pocos que se hallan en el primero tiempo en que existian solos quatro: y es cierto, q̄ si la controuersia fuera del original, ni es argumento ser muchos para no dezirlos, ni replica a proposito ser pocos para poderlos referir: pues en tãto son pocos, o muchos, por el menor, o mayor numero de gente, para referirlos, o callarlos, en quanto son de diferente naturaleza, o circunstancias, y no de vna, como nuestro original: pues con vna palabra sola se dezia, que todos lo incurrieron.



¶ *Hæc dicens* (comiença san Agustín el 38.) *parum attendit, quod paulò ante ipse dixerat, iam exorta multitudine generis humani, turbæ numerositate potuisse Scripturam dissimulare omnium peccata contèxere.* Miró poco lo q̄ dixo, afirmando, que pudo la Escritura dissimular por el mucho numero de gente sus pecados: pues si hablara con aduertencia, conociera, que tanto numero de pecados leues como se hallan en vn ombre, pudo assi mismo dissimularse, o ser conueniente no escreuirse; *Hoc enim si satis attendisset, videret etiam in vno homine turbam, & multitudinem peccatorum leuium, vel non potuisse, vel si etiam potuit, non debuisset conscribi:* y cócluye este capitulo con que Abel tuuo pecados veniales. *Si Abel quàmvis meritò iustus appellatus est, paulò immoderatus aliquandò risit, vel animi remissione iocatus est, vel vidit aliquid ad concupiscendum, &c.* An fortè ista peccata non sunt? Habla tan claramente san Agustín en este capitulo solo de pecados actuales, que sobra qualquiera razon para probarlo; y quando busca el Santo pecados veniales, para concluir contra el Herege, que tuuo Abel algun pecado, y no se acuerda del original: quien podrá dudar de lo contrario!

¶ Como en el capitulo passado no respondio san Agustín a las vltimas palabras del argumèto de Pelagio; comièça en ellas el treynta y nueve. *Magna planè sentètia conclusit hunc locum, cum ait, credamus igitur, quod legimus, & quod non legimus, nefas credamus astruere.* Que si de Abel se dize que fue justo, y no se cuenta, que tuuiesse algun pecado, no se à de pensar lo tuuo. A esto responde el Santo, que segun aquello del Apòstol *Omnia legite, quæ bona sunt tenete*, no a todo lo escrito se à de estar, y que alguna cosa no està escrita, a quien se deue todo credito: y porque el Herege pudo responder, q̄ hablaua solamente de las sagradas escrituras: añade luego. *Hic fortassè respondet, ego cum hoc dicerem, de Scripturis sanctis agebam.* A que responde el gran Doctor; *O vtinam non dicat aliud, quam in illius litteris legit, verum contra id, quod legit, nihil vellet astruere, fideliter & obedienter audiret, quod scriptum est, per vnum hominem peccatum intrauit in mundum, & per peccatum mors; & ita in omnes homines pertransijt, in quo omnes peccauerunt, & non infirmaret tanti medici gratiam, dum fateri non vult, naturam humanam esse viciatam.* Oxala no dixesse otra cosa de lo que se lee en la Escritura, y no afirmasse alguna contra ella, que desta manera, con obediencia, y se creyera la contraccion del pecado original: pues està escrito, que por vn ombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, y no enflaqueciera la gracia de tan gran Medico, no queriendo confessar que està viciada la naturaleza vmana.

¶ Ay quien dude, que hable aqui san Agustín del pecado original? no por cierto, luego ni quien pueda dudar de que la excepcion tambien se estienda al pecado original: porque si el argumento de Pelagio es, que Abel, Enoch, Melchisedech, Abraham, &c. y la Virgen
no

no tuvieron mancha de pecado, porque no lo dice la escritura, a cuya autoridad se deve estar. Y exceptando a la Virgen responde san Agustín, que si está escrito, porque san Pablo dice; que todos contraxeron la culpa original: claro es, que excepta el Santo a esta gloriosísima Señora del pecado original.

¶ En el capitulo 40. prueua, que es necesaria la gracia por Christo Señor nuestro para limpiarnos desta mancha; y así concluye; *Sicut enim finis legis, ita etiam natura humana vitiosa Saluator Christus est.*

¶ *Quod autem sibi opposuit* (comiença el capitulo quarenta y vno) *ab eis dici, contra quos loquitur: omnes enim peccauerunt, &c. Ponit etiam illud testimonium, vnde probet cum dicuntur omnes, non semper omnes, omnino nullo prætermisso, intelligi oportere, sicut per vnius, inquit, hominis delictum in omnes homines in condemnationem, sic & per vnius iustitiam in omnes homines in iustificationem vitæ.* Oponese (dize mi Padre) los lugares, que suelen oponerle los Catolicos, donde por afirmarse, que todos an pecado, es fuerça confessar la culpa original; y responde, que en estos lugares la palabra *omnes*, significa muchos, y no todos, para excluyr por esta parte los infantes, y defender, que no está escrito de todos, que an pecado. Bien se ve, que aqui Pelagio afirma, no ay lugar en la Escritura donde esté escrita la culpa original; luego hablò en su primer assunto, que profi-gue del pecado original. Luego si el intento de Pelagio fue este, y san Agustín le respòde en esta conformidad, y asienta, que si está escrita, exceptando a la Virgen la contraccion de la culpa original, cierto es, que la excepta de pecado original.

¶ Y para que con mas claridad se conozca, como san Agustín habla del pecado original, aduertase, que auiendose Pelagio opuesto en este capitulo aquel lugar de san Pablo; *Omnes enim peccauerunt;* Dize el Santo, que aqui san Pablo solo habla de los que estonces existian. *Manifestum est quod de his dicebat Apostolus, qui tunc erant, hoc est de Iudeis, & gentibus.* Empero el lugar que ya tiene referido; *Per vnum hominem peccatum intravit in mundum, & per peccatū mors;* Comprehende a todo genero de ombres, & antiquos, & recentiores, & posteros nostros *sententia ista complectitur,* y este pecado solo es el original.

¶ Referirè con breuedad todo el discurso, para que mas claramente se conozca el sentimiento de mi Padre; dize el Herege, que de Abel, Enoch, Iudich, Ester, &c. y la Virgen, no se cuenta pecado en la escritura, y que así no le tuvieron. Responde san Agustín, que exceptando a la Virgen por la onra de su Hijo, los de mas es sin duda le tuvieron, y que no es argumento no referirlos la escritura, pues no auia de ponerse a contar pecados de tanto numero de gente. Replica Pelagio, que quando en otros tiempos se admita esta razon, no deve admitirse en el primero, pues eran solos quatro los



que refiere la escritura, y como de tres dixo que pecaron, pudo dezir de Abel lo mismo. Responde el Santo, que si bien las personas eran pocas, los pecados veniales erã muchos, y por esto, y porque conuen-
dria no dezirse, los callaria la escritura. Replica el Herege, solo auemos de creer lo que dize la escritura, y todo lo de mas es nefario introducirlo: y assi supuesto, que ni de Abel, Enoch, Melchisedech, ni Abraham cuenta la escritura que pecaron, no será licito afirmarlo. Responde san Agustín, que si lo dize la escritura, pues afirma san Pablo, que todos contraxeron la culpa original: replica vltimamente Pelagio, q̄ la palabra *omnes*, en este lugar significa muchos, y no todos: a que responde san Agustín, concluyendo este discurso, que si los significa, y que assi se incluyen los infantes. Luego si el Herege dize, que no ay lugar en la escritura, que de aquellos santos que refiere, a firme, que pecaron, y exceptando a nuestra Señora, dize san Agustín, que si ay, y estos son los que a la letra hablan del pecado original: afirma sin duda, que fue la Virgen libre de pecado original.

¶ Pudiera responder alguno, que el argumento de Pelagio solo era de pecados actuales, y que si se diuirtio al pecado original, fue porque le diuirtieron los argumentos de san Agustín. Mas con quan poco fundamento se pueda dezir esto, qualquiera lo verá con euidencia, pues Pelagio, y san Agustín no estauan arguyendo, sino refiere el Santo el argumento de Pelagio, con todas las replicas que el haze.

¶ El argumento de Pelagio, con sus replicas, y soluciones, sin las razones de mi Padre es este. No está escrito que pecaron, luego fueron libres de pecado, y no es replica a proposito, que no auia de ponerse la escritura a referir los pecados de todos los ombres de quien habla, pues de aquellos de quien refiere su justicia, refiriera si los tuvierã sus pecados. Y quando por ser muchos no los refiriera, como de quatro ombres, que en el principio del mundo solo cuenta la escritura, los tres afirma que pecaron, dixera de Abel lo mismo si hallara que viera tenido algun pecado: creamos pues lo que está escrito, y lo demas tengamos por nefario introducirlo. Y si me dixere alguno, que de Abel, y todos los demas está escrito que pecaron en los lugares de san Pablo, donde de todos afirma, que pecaron: respondo, que la palabra *omnes*, significa muchos, y no todos. Este es puntualmente el argumento de Pelagio.

¶ Y quando en este capitulo 36. solo se tratara de pecados actuales; la excepcion se auia de estender al pecado original; porque si la controuersia en todo el libro es de todos los pecados, y auiendo hecho excepcion de los pecados actuales, por aquellas palabras; *Excepta itaq̄ Virgine Maria, si omnes sanctos, & sanctas interrogare possemus, &c.* Haze otra mas general, como razon de la primera; *De qua propter honorem Domini*

nullam, cum de peccatis agitur, habere volo questionem. Es cierto que pretendió exceptara la Virgen del pecado original.

¶ Y no se puede creer, no digo de la sabiduria de san Agustín, sino de vn ombre medianamente atento, q̄ controuirtiéndolo de toda suerte de pecados, y siendo de parecer, que nuestra Señora auia tenido pecado original, exceptándola de pecados actuales, dixesse, que la razon desta excepcion es, porque no quiere que entre en controuersia de pecados.

¶ Y aduertase que son dos las excepciones que aqui haze san Agustín, vna es; *Excepta itaq; sancta Virgine Maria, si omnes illos sanctos, & sanctas congregare possemus, & interrogare, vtrū essent sine peccato, &c.* Y esta es de pecados actuales, pues dize, q̄ exceptado a la Virgen, si a los demas les preguntasse n si se hallauan sin pecado, responderian, que mintieran si dixessen, q̄ no teniã pecados actuales. Otra es; *De qua propter honorē Domini, nullā prorsus, cū de peccatis agitur, habere volo questionē.* Ya esta dá por razón de la primera, y excepta a nuestra Señora de todos los pecados, pues dize; q̄ ninguna questiō de qualquiera calidad quiere q̄ se controuierta de la Virgen quando se trata de pecados: y consiguientemente ni las q̄ aqui controuierte con Pelagio, q̄ son de actual, y original. Y de no auer reparado en esta distincion, an nacido tan varios pareceres, siendo manifesto el sentimiento de mi Padre.

¶ Y si son dos solamente las questions deste libro, vna de pecados actuales, y otra del original, diziendo san Agustín, *Ninguna, necessariamente las comprehende a entrambas.*

¶ Que en este libro se cōtrouierta de pecados actual y original no ay quien lo niegue: y q̄ la cōtrouersia principalmente sea del original cōsta d̄ los primeros capitulos: y sã Agustín, y Pelagio en el 19. lo dize claramēte: *Iã nūc videte (dize el Santo) quod ad rē maximē pertinet, quomodo humanā naturā, tāquā omnino sine vllō vicio sit, conetur ostēdere.* Y Pelagio; *Primo de eo disputādū est, quod per peccatū debilitata dicitur, & immutata natura.*



¶ Que en los capitulos 36. 37. y 38. hable san Agustín de pecados actuales, solo prueba, q̄ de vnos, y de otros quiere exceptar a la Virgē, y que ni de vnos, ni de otros siente que se libre otro ningun ombre adulto pura criatura.

¶ El argumēto de Gregorio, q̄ la palabra *vinceret* significa propria acción, y q̄ la Virgen no la tuuo en su primera justificacion, ni es a proposito, porq̄ no se entiēde assi, ni fuerte quādo se entēdiera; pues si de contraer la Virgē pecado original, se siguiera auer sido vécida d̄l demonio, d̄ auerla preservado, se infiere auer sido vécidora. Y es probabilissima sentēcia de Teologos, q̄ la Virgē fue justificada cō propria disposicion

¶ Si è probado tan de espacio, q̄ la controuersia entre san Agustín, y Pelagio es assi del pecado original, como de los actuales, no es por



porque sino controuirtieran del pecado original, la excepcion que aprueba el Santo se auia de limitar al actual, sino porque verdaderamente la controuersia es de todos los pecados. Que para los versados en su doctrina en los libros contra los Pelagianos, tan cierto fuera, que se estendiera la excepcion al pecado original, quando la controuersia fuera solo en esta parte de pecados actuales, como lo es, siendolo tambien del pecado original.

¶ La razon es, porq̄ quando san Agustín controuirtiendo de pecados actuales, contra los Pelagianos, les responde; *Que no ay ombre sin pecado*, no solo habla de pecados actuales, sino del original. Y assi dado que el Herege, quando dixo, que nuestra Señora no tuuo algun pecado, hablasse solo de actuales, la respuesta de san Agustín aprobando su excepcion, se á de estender al pecado original.

¶ Y para que se vea como es cierta esta doctrina en los libros que escriuio contra los errores de Pelagio, se á de advertir, que en el segundo *De peccatorum meritis & remissione & baptismo paruulorum* prueba, como no ay adulto que no aya tenido pecados actuales; assi lo dize el mismo Sâto en el primero capitulo, despues de auer dicho, q̄ en el primero libro auia tratado del pecado original, y su remedio; *In hoc autē, uinat ne aliquis in hoc seculo, uel uixerit, uicturus ue sit sine ullo omnino peccato, excepto vno mediatore Dei & hominum homine Christo Iesu, qui dedit semetipsum redemptionem pro omnibus, quanta ipse donat diligētia, uel facilitate differendum; enodandumque suscepi.* Y añade, para que no aya duda, que este es el intento principal, q̄ ninguno le admire si se diuertiere al pecado original, que alguna vez para responder mejor a las proposiciones de Pelagio auirá de serle necessario. *Cui disputationi, si se identidem aliqua necessitate, uel opportunitate inseruerit quaestio de baptismo, uel peccato paruulorum mirandū non erit, nec defugiendum, ut eis locis ad omnia, quae responsionem nostram flagitāt, sicut ualemus, respondeamus.*

¶ Aduiertase lo segundo, que en los capitulos 6. 7. 17. y 20. propone quatro questiones todas de pecados actuales; y quando aya alguno que en la postrera dude si entra el pecado original en las tres primeras, que son las que me importan, es indubitable q̄ solo se controuierte de pecados actuales.

¶ Si puede auer ombre sin pecado, es la primera. Y responde san Agustín, que puede por su libre voluntad con el auxilio de la gracia. *In hac quadripartita quaestione, si à me quaeratur, utrum homo sine peccato possit esse in hac uita. Confitebor posse per Dei gratiam, & eius liberum arbitrium.* Y pecados que se pueden euitar con el auxilio de la gracia, y propria voluntad, solos son los actuales.

¶ La segunda es, si ay ombre sin pecado, supuesto que puede no tenerlo por su propria voluntad con el auxilio de la gracia. Y responde, que

que en ninguna manera, *Si autem, quod secundo loco possueram, queratur utrū sit, esse non credo.* Y habla en esta question de los pecados, que en la primera dixo puede vn ombre euitar por su voluntad con el fauor, y auxilio de la gracia, que son los actuales.

¶ La tercera es, porque no ay ombre que no aya tenido algun pecado, como á resuelto en la segunda question, si puede por su voluntad con auxilio de la gracia no tenerle, como á resuelto en la primera. Y responde, que porque no quieren los ombres. *Iam ergo, quod tertio loco posui, videamus, cum voluntate humana, gratia adiuuante diuina, sine peccato in hac vita possit homo esse, cur non sit, possem facillimè, ac veraciter respōdere, quia homines nolunt.* Y si dize, que la razon porque pudiendo los ombres no tener algun pecado (como á resuelto en la primera question) no los euitan (como á dicho en la segunda) es, porque no quieren: en la primera, en la segunda, y también en la tercera habla solo de pecados actuales; pues solos estos no se euitan, porque no quieren los ombres euitarlos.

¶ Aduertase lo tercero, que en el capitulo 20. hablando de los niños dize, que si es verdadera la proposicion, con que respondió a la segunda question contra Pelagio, *que no ay ombre sin pecado:* es cierto, que ni los infantes dexan de tener algun pecado; *Porro si veraciter illud constitit, vnde secundo loco egimus, neminem esse sine peccato, profecto nec parvuli sine peccato sunt.*

¶ De adonde se infiere llanamente, que quando san Agustin dixo; respondiendo a la segunda question, *que no ay ombre sin pecado,* habló no solo de los adultos, sino tambien de los infantes: porque si dize, que para que sea verdadera aquella proposicion, es necesario que tengan algun pecado los infantes: evidente cosa es que se entiende aquella proposicion tambien de los infantes; supuesto que si se entendiera de los adultos solaméte, como estos todos vuiera tenido algú pecado, fuera impertinente para su verdad, q̄ no le vuieran tenido los infantes.

¶ Y de aqui bueluo a inferir con evidencia, que habló san Agustin en aquella proposicion del pecado original, porque si en ella dize; que ninguno, así adulto, como infante dexa de auer tenido algun pecado, y los infantes no pueden tener sino el original, evidente cosa es, que habló deste pecado.

¶ Luego si en la segunda question se controuierte solamente de pecados actuales, y a la proposicion del Herege en que dize; *que ay algú adulto que no aya tenido algun pecado:* Responde san Agustin, que todos tienen pecado original. Evidenté cosa es, que en las controuersias contra los Pelagianos, no obstante que sean de pecados actuales, habla tambien san Agustin del pecado original.

¶ Y para que se vea con quanto fundamento responde san Agustin desta manera, se á de aduertir, que como los Pelagianos no conocen



mas pecados que actuales, y niegan el original; aquella proposicion en su sentencia; *Algun adulto ay que no tenga pecado actual*, es la misma que esta; *Algun adulto ay sin mancha alguna de pecado*: asi como entre los Catolicos es lo mismo dezir, que vn ombre no tiene pecado actual, y original, que dezir que no tiene algun pecado: porq̄ no ay mas pecados que actual, y original; dotrina expressa de Iuliano Pelagiano, explicando aquellas palabras de san Pedro; *Qui peccatum non fecit*, en el libro 5. de los que contra el escriuio san Agustin, como veremos despues.

¶ Pues como no obstante, que la controuersia sea de pecados actuales, la proposicion de Pelagio, *que ay adulto sin pecado*, quiere dezir, que ay adulto sin toda suerte de pecados, y consiguientemente sin pecado original; quando le responde san Agustin, como niega todo lo que significa su proposicion, niegala, no solo en quãto a los pecados actuales, sino en quanto al original.

¶ Luego si san Agustin, no obstante que la controuersia sea de pecados actuales, responde a la proposicion de Pelagio; *Que ay ombre sin pecado*, negãdola, no solo en quanto a los pecados actuales, sino tambien en quanto al original. Quando en el cap. 36. *De natura, & gratia*, le concede la misma proposicion de la Virgen; *Quam sine peccato esse, neesse est confiteri pietati*; No solo la concede en quanto a los pecados actuales; sino en quanto al original. Y si porque esta proposicion de Pelagio, *Ay ombre sin pecado*, no obstante que la controuersia sea de pecados actuales, quiere dezir, que ay ombre que nunca ay a tenido mancha de pecado, y consiguientemente, ni la original; le responde san Agustin, negandola, no solo en quanto a los actuales, sino en quãto al original. Quando le concede el Santo la mesma proposicion de la Virgen, supuesto que tiene la misma significacion, no solo la concede de los pecados actuales, sino del original; y asi excepta san Agustin a esta gloriosissima Señora del pecado original.

¶ Es pues la respuesta de san Agustin a la proposicion de Pelagio, (*que ay ombre que no ay a tenido pecados actuales, y consiguientemente original*) que es falsa, porque todos los ombres tienen mancha de pecado, los niños original, y los adultos actual, y original.

¶ El segundo testimonio con que se prueba no menos claramete la sentencia de mi Padre, es del libro quinto contra Iuliano, en el capitulo 9. donde queda de acuerdo con este Herege, que de aquel lugar de san Pedro en su segunda Canonica, en el capitulo segundo; *Qui peccatum non fecit*; Se prueba q̄no tuuo Christo pecado original, porque si lo vuiera contraydo, vuiera tenido algunos actuales. *Profecto enim* (dize el Santo) *peccatum etiam maior fecisset si paruulus habuisset; nam propterea nullus est hominum, prater ipsum, qui peccatum non fecerit*

grandioris etatis accessu: quia nullus est hominū, prater ipsū, qui peccatū nō habuerit infantilis etatis ex ortu. Luego si es sentencia de san Agustín, como del lugar pasado confiesan los mismos aduersarios, que la Virgen no hizo algun pecado, tambien es senténcia suya, que no tuuo pecado original.



¶ O este discurso es euidéte en la senténcia de mi Padre, o su solució al arguméto del Herege muy desalumbada; porque si su parecer fuera, q̄ tuuo la Virgen pecado original, respódiérale el Herege; que no in feria bien de no auer tenido Christo pecados actuales carécia del original, pues su Madre en su dotrina no tuuo pecados actuales, y tuuo original.

¶ No puedo no admirarme, que en lugar tan repetido, no aya reparado alguno en la razon de san Agustín, o de los que defienden la pre feruacion, para aueriguar su fuerça, si la hallan, o de los contrarios, para probar que no la tiene!

¶ Es sin duda q̄ á de auer necessaria conexion entre pecados actual, y original, y sus carencias, si esta razon de san Agustín á de satisfazer al argumento del Herege, porque de no auerla, no se puede entender q̄ por auer dicho san Pedro; q̄ Christo no tuuo pecados actuales, dixo cónguiéteméte, q̄ no cōt raxo culpa original: y quádo no alcan cemos aquesta conexiō, o el Santo la halló, o se engañó, pensando q̄ la auia.

¶ Y que no la aya, parece mas que cierto, pues la Yglesia tiene por de fe, que la Virgen no tuuo pecados actuales, y duda en la pureza de su Concepcion: y es cierto, que si se infiriera lo vno de lo otro, auiendo determinado lo primero, era fuerça resolució en lo segundo.

¶ Y no solo de tanta autoridad, como es la de la Iglesia, sino de las mismas cosas se prueba lo contrario claramente: pues así como quita do por el Bautismo el pecado original, es infalible en los adultos comi sion de pecados actuales, porque perseuera el *fomes peccati*, con quié tienen infalible conexiō, si preseruara Dios a vno del pecado original quedádo el mesmo *fomes*, fuera infalible la misma comi sion.

¶ Son estas las palabras del Santo, para que se vea como da necessa ria conexion; *Illud sanè magnum, verumq; dixisti, cum posuisses testimoniū Apostoli Petri dicentis; qui peccatum non fecit: notandum esse, quòd iudicauerit Apostolus sufficere ad ostendendum in Christo nullum fuisse peccatum, qui dixit, nullum eum fecisse peccatum, vt doceret inquis, quia, qui non fecit, habere non potuit. Omnino ve rissimum est:* es infalible verdad, dize san Agustín, que juzgò san Pedro bastaba dezir, que no tuuo Christo pecado actual, para dezir que no tuuo el original.



¶ Es a mi parecer a queste el discurso de mi Padre; *El que adulto no hizo algun pecado, nūca tuuo fomes peccati, y quié no le tuuo, no tuuo pecado original;* porque si le repugna por naturaleza, como a Christo, con mayor razón le repugna el pecado original, y si fue beneficio no tenerlo, supuesto que

que esto se hizo por milagro, y en cosa que yualmente se contrae con el pecado original, y a fin de conseruar tan pura vn alma, que no tenga vna mancha venial; prudencialmente conuence la preseruacion del pecado original; porq̄ para que tan gran milagro, por solo euitar vna mancha venial, si estaua por otra parte infecta con mortal?

¶ Y tengo por sin duda, que la razon de no prouar san Agustín esta verdad, fue porque la suponian todos en aquel tiempo como llana. Cōuenenme a juzgarlo así, suponerla, como la supone el Santo, y la autoridad de san Ambrosio, cuyas palabras de la Apologia de David en el capitulo 11. refiere san Agustín, en el libro 4. contra duas epistolas Pelagianorū ad Bonifaciū; *Dignū enim etenim fuit, vt qui non erat habiturus corpore peccatum prolapsionis, nullum sentiret generationis naturale contagium.* Y si dize san Ambrosio, que porque Christo no auia de tener pecados actuaes, fue cosa digna que no vuisse tenido original, conexión halla (como san Agustín) entre las carencias de pecados actual, y original.

DE aquestos dos lugares de mi Padre se infiere llanamente, que en su tiempo era tradición en la Yglesia, y verdad cierta, y asentada, que no tuuo la Virgen pecado original.

¶ Supongo lo primero, para probar esta ilacion, que san Agustín siendo Obispo de Hiponia, se halló presente, y subscriuió en los Concilios Mileuitano, y Africano, pues la subscripción de entrambos dize, *Augustinus Episcopus Hippona Regiensis subscripsi;* y se celebraron siendo el Santo Obispo de Hiponia, lo que ay a quien diga lo contrario.

¶ Supongo lo segundo, que la contracción del pecado original, y comisión en los adultos de pecados actuales, están definidas por estos Concilios Mileuitano, y Africano; aquella en el capitulo segundo del Mileuitano, y 77. del Africano; y esta en los capitulos 6. 7. y 8. del Mileuitano, y en el 81. 82. y 83. del Africano.

¶ Supongo lo tercero (cosa que admiten todos llanamente) que los decretos destos dos Concilios son doctrina de mi Padre, como consta de ella mesma, y de la carta de Teodosio Emperador; *Hæretici etiam Pelagiani per sancta Concilia condemnati ex doctissimis tuis libris contra ipsos conscriptis, adhuc cernicem conantur erigere;* de las quejas de Iuliano Pelagiano, que refiere san Agustín en el libro primero ad Bonifacium; cōtra duas epistolas Pelagianorum; *Augustini dicta inimici nostri in veritatis odium susceperunt.* Y de la calumnia de los Pelagianos, q̄ cōtra estos dos Concilios, y Obispos, que se congregaron, refiere tambien el Santo en el libro 4. al mesmo Bonifacio en el capitulo 8. *Dicunt inimicos suos dicta nostra in veritatis odium suscepisse, & toto penitus occidente, non minus stultum, quàm impium dogma esse susceptum, & simplicibus Episcopis sine congregatione synodi, in locis suis sedentibus ad hoc confirmandum subscriptionem quaruntur extortam.*

¶ Y no

¶ Y no podrán dexar de confessarme las ventajas de san Agustín a los demas Obispos; El reconocimíento necesario a su doctrina; Que sería la principal parte deste cuerpo; *Et erat* (dize Possidio su discipulo en el cap. 18. de su vida) *ille memorabilis vir Augustinus principium dominici corporis membrum, circa vniuersalis Ecclesie vtilitatem sollicitus semper ac peruigil.* El interprete, y la guia en la exposicion de la Escritura; *Omnibus in ore erat Augustinus* (dize Martino V. en vn sermon de la Translacion de santa Monica) *ut nihil panè ex sacris literis possit, nisi eo duce intelligi, nisi eo interprete explicari.* El entendimiento destes dos Concilios; *An alium in finem* (dixo san Prospero en el cap. 2. de ingratias) *posset procedere sanctum Concilium, cui dux Aurelius ingeniumque Augustinus fuit?* Y vltimamente, que hablaria el solo, y callarian los demas; *Tantumque mihi tributum est* (dize el Sãto de si mismo en el prologo d sus retractaciones) *ut vbiicumque me presente loqui opus esset ad populum, rarissime tacere, atque alios audire permitterer.*

¶ Esto supuesto, digo assi, cosa llana, y manifiesta es en doctrina de san Agustín, contra los errores de Pelagio, Celestio, y Iuliano, que en qualquiera controuersia de pecados se supone nuestra Señora, como manifiestaméte excepta, y referuada; luego en los decretos, que el mismo Santo hizo, en los Concilios que se congregaron contra los mismos Pelagio, Celestio, y Iuliano, se supone como manifiestamente excepta, y referuada.

¶ Y porque los que limitan la excepcion de san Agustín a pecados actuales, diran, que en quanto a estos se conuencen, mas no en quanto al pecado original: arguyo desta manera sin estenderla al pecado original. Cosa es llana, y assentada en doctrina de san Agustín contra los errores de Celestio, Pelagio, y Iuliano, que en controuersia de pecados actuales se supone nuestra Señora, como manifiestamente excepta, y referuada: luego siendo doctrina de san Agustín no menos llana, contra los mismos Pelagio, Celestio, y Iuliano, que quié no tuuo adulto pecados actuales, niño no contraxo culpa original: en los decretos que el mismo Santo hizo en los Concilios a cuya doctrina estauan los demas, por cuyo parecer se gouernauan, y que se celebraron contra Celestio, Pelagio, y Iuliano, si se supone en la Virgen por cosa aueriguada la inmunidad de pecados actuales, por cosa tambien aueriguada se á de suponer la preseruacion del pecado original. Y siendo esta verdad llana, no solo en la doctrina de mi Padre, sino en la del glorioso san Ambrosio, quien duda, sino que lo era en aquel tiempo en la de todos.

¶ Y no sé cierto quien dude, quãdo en todas sus obras hablando san Agustín de pecados actuales, supone a nuestra Señora, como manifiestamente referuada, que en los decretos que el hizo de pecados actuales no la supusiese como tal!

¶ Y si expressamente afirma, que quien adulto no hizo pecados actuales



cuales no tuuo pecado original, no se quien pueda dudar, que auiendo supuesto a la Virgen, como manifestamente excepta en los decretos que el hizo de pecados actuales, no la supusiese en los del pecado original! Y si dezir en su doctrina, que *vn adulto no tuuo pecados actuales*, es dezir, que *no tuuo original*; si en los decretos de pecados actuales dixo, que la Virgen no los tuuo, (pues es dezirlo suponerla reservada) conliguientemente dixo, que no tuuo pecado original, y assi en los decretos del pecado original la supuso como manifestamente reservada. Y seria muy bueno por cierto, que en tiempos tan peligrosos como aquellos: pues fueron Celestio, Pelagio, y Iuliano los Hereges mas agudos de quantos á tenido la iglesia por contrarios, se encontrassen en sus doctrinas los Concilios, y Santos que los celebraron, y fuera tener pareceres encontrados, suponer por sin duda san Agustín lo q̄ no supusieron los Concilios en sus Canones. Y quando fuera assi, que en estos decretos los Concilios, y Pontifices no vueran supuesto a la Virgen como manifestamente reservada, tengo para mi por cosa cierta, que no permitiera Dios la supusiera en su doctrina el Santo: pues siendo el principal de aquellos Padres, y el todo en ambas juntas, era fuerça se persuadiessen Catolicos, y Hereges la auian reservado. Y si quando començò vn tan grande error como este de Pelagio, quiso Dios dar a su iglesia vn tan gran defensor como Agustino, fue para que fuesse condenado por su doctrina, y contuuiessen lo mesmo sus escritos, que las determinaciones de Concilios, y decretos de los Papas.

¶ Y adviértase, que escriuio san Agustín los libros contra Iuliano, despues de condenados los errores de Pelagio, como lo dize el mesmo Santo en el libro primero contra duas epistolas Pelagianorum, en el capitulo 5. *Librum autem meum, contra quem se quatuor libellis respondiisse commemorat, post damnationem Pelagij, Celestijque conscripsi*; y este es el primero *De nuptijs, & concupiscentia*, en cuya detenta escriuio despues estos contra Iuliano; y en el libro segúdo de sus retractaciones, en el capitulo 49. donde dize, que escriuio los libros *de gratia Christi, & peccato originali*, despues de condenados por los Concilios Africanos los errores de Pelagio, y estos los escriuio primero que los que hizo contra Iuliano.

¶ E hecho esta aduertencia, porque si viera escrito san Agustín aquestos libros antes de auerse celebrado los Concilios, como en los que escriuio despues, pudo mudar de parecer; pudo assi mismo sentir en los Concilios lo contrario, mas auiendo assentado esta doctrina como llana, despues de auerse celebrado los Concilios, es argumento euidente, que fue este el sentimiento de los Padres.

¶ Y no se puede negar, que si el Santo dixo lo que en los Concilios no se admite, anduuo inaduertido, y descuydado; y de san Agustín, ni se puede presumir en cosa tan graue inaduertencia, ni quando en otros libros

libros se admitiera algun descuydo, en estos se pudiera confessar: pues habla de su doctrina, y del trabajo que puso en escriuirlos, como se verá por sus palabras; *Verum in huius* (dize en el libro segundo de sus retractaciones en el cap. 62. hablando deste tratado) *tanti tamque elaborati operis quinto volumine, &c.*

¶ Solo pueden respondernos los contrarios, que este lugar de san Agustín contra Iuliano, se entiende de aquellos que no pudieron tener adultos pecados actuales, y no de los q̄ pudiendo tenerlos no pecaron: y así viene a ser, que de Christo solamente habló san Agustín en esta parte, mas confiesseme, que si hablara san Agustín de todos los ombres, fuera evidente mi discurso, y yo les obligaré a que confiesse, que si habla. Es este el lugar del Santo, *Profecto enim peccatum etiam maior fecisset si parvulus habuisset. Nam propterea nullus est hominum praeter ipsum, qui peccatum non fecerit grandioris aetatis accessu: quia nullus est hominum praeter ipsum, qui peccatum non habuerit infantilis aetatis exortu.* Y claro es, que aquellas palabras; *Nam propterea nullus est hominum praeter ipsum, qui peccatum non fecerit grandioris aetatis accessu: quia nullus est hominum praeter ipsum, qui peccatum non habuerit infantilis aetatis exortu:* no se entienden de Christo, pues lo excepta en ellas mismas, sino de todos los ombres. Luego si exceptando a Christo dize, que por esso todos los demas ya adultos no dexaron de hazer pecados actuales, porque niños contraxeron la culpa original; euidéte cosa es, que en todos los ombres dá infalible conexión entre pecados actual, y original.

¶ Y si de aver exceptado a nuestra Señora en el libro *De natura, & gratia*, infiriere alguno, q̄ no la supone por manifestaméte reservada: pues si fuera así, no la exceptara. Respondo, q̄ en el lib. 2. de peccatorū meritis, & remissione, q̄ escriuío antes q̄ este de natura & gratia, prueba exceptádo solo a Christo, como todos los adultos tiené pecados actuales; y aquí, supuesto que ni la incluyó con los demas, ni hizo excepcion particular, es cierto, que la supuso por manifestamente reservada.

¶ Y es engaño pensar, q̄ el Santo hizo esta excepcion: porque si la juzgara conueniente, o necesaria, hizierala en el lib. 2. de peccatorum meritis, & remissione, & baptismo parvulorum; no la hizo, sino aprobò la que allí refiere de Pelagio, a que se hallò obligado, para negar a los demas la inmunidad de toda suerte de pecados: porq̄ si de Abel, Enoc, Isaac, &c. y la Virgen afirmava Pelagio, que no auian tenido algun pecado, era fuerça para responderle lo contrario en los demas, aprobar su excepcion en esta parte: y las palabras con que habla, la suponen mas que notoriamente reservada; pues dize, que de todo punto no quiere que se hable de la Virgē, quando se controuierte de pecados, que casi son reprehension de averla reservado, juzgando que era agraviado de la notoriedad de aqueste caso.



A Veriguado ya el sentimiento de mi Padre, respondamos a los lugares en cōtrario. De tres principios se puede colegir en estos testimonios la cōtraccion en la Virgen del pecado original. Que hablado san Agustín de la general contraccion deste pecado, solo excepta a Christo Señor nuestro. Que afirma murio por el pecado. Y que a su carne la llama de pecado. Mas antes de responderles, quiero que me digā, como responderan a otros testimonios, vnos en que dize auer nacido solo Christo libre de pecado, y otros, en que afirma, que solo Christo no hizo pecados actuales; *Solus sine peccato natus est*, dize en el lib. 1. de peccatorum meritis, & remissione, en el cap. 29. y en el 2. en el cap. 35. *Solus vnus est, qui sine peccato natus est, in similitudine carnis peccati, sine peccato vixit inter aliena peccata*: y en el lib. de perfectione iustitiæ, en el c. 11. *Aliud est esse sine peccato, quod de solo in hac vita vnigenito dictum est: aliud sine querela, quod de multis iustis etiam in hac vita dici potuit*: y en el lib. 2. de peccatorum meritis, & remissione, no prueba otra cosa, sino q̄ exceptado solo a Christo, todos los demas an tenido pecados actuales. Y lo que respondieren tan igualmente será en fauor de mi sentencia, como en defensa de la suya.

¶ No exceptó san Agustín a la Virgen, hablando así de pecado original, como actuales, exceptando a Christo Señor nuestro, porque no le reseruó como a quié no auia tenido algun pecado, sino como a quié le repugnaua, y desta manera solo es reseruado Christo. Y es cierto, q̄ si la excepcion, que haze de Christo, en tantas partes, fuera no mas de como quien no auia tenido algun pecado, la Virgen se incluyera en estas locuciones generales, supuelto que no lolo excepta a Christo Señor nuestro, sino afirma, que el solo es exceptado. Porque aunque de exceptar a vno no se infiere, que no aya otro exceptado, de exceptarlo, excluyendo a los demas, se infiere llanaméte, sin que pueda auer duda en lo contrario, y compadeciendose con esta excepcion suponerse la Virgen, como manifestamente reseruada, de auer exceptado solo a Christo, no se infiere, que la Virgen en su sentencia tuuiese algun pecado; y siendo necesario en las locuciones de natiuidad, y pecados actuales admitir este modo de excepcion, à de serlo tambien en las del pecado original.

¶ Que murio la Virgen por pecado, y que su carne sea carne de pecado, confiesan casi todos los que defienden su preseruacion; y así de q̄ diga san Agustín, que murio por el pecado, y que fue su carne de pecado, no se infiere que sienta lo contrario.

¶ Murio la Virgē en pena de pecado: porq̄ pecò en Adá, como todos los demas. Y fue su carne de pecado: porque fue engendrada por concupiscencia, ley, pena, y transfusua del pecado.

¶ Aunque con esta doctrina general quedan bastantemente satisfechos

9
fechos los lugares de mi Padre , para mayor satisfacion, y porque los mas fauorecen nuestra causa, responderé a los que parece tienen mayor dificultad.

EL primero testimonio , a quien dan primer lugar los aduersarios con que dicen declarò san Agustín su sentimiento , el que basta para no proceder a los demas , y a cõuencer a qualquier entendimiento , aun mal dispuesto , es de la Concion segunda , sobre el Salmo treynta y quatro , exponiendo el verso diez y seys ; Ego autè cum mihi molesti essent induebar cilitio. Sic ergo peccatū Domini, quod factū est de peccato: quia inde carnē assūpsit de massa ipsa , quæ mortē meruerat ex peccato. Etenim vt celerius dicā, Maria ex Adā mortua propter peccatū, Adā mortuus propter peccatum: & caro Domini ex Maria mortua est propter delēda peccata.

Aunque los lugares que tengo referidos conuencen claramente la sentencia de mi Padre, ninguno empero tanto como este; y no le propuse al principio, para que valiédonos del, como de armas de los contrarios, fuesse mas gloriosa la vitoria, y pienso, que no les hallara despreuenedos: pues cõ cuydado quitaró la palabra que les daña: *Maria ex Adā mortua est propter peccatum Adæ*, dize san Agustín; Y las cõclusiones; *Maria mortua est propter peccatum*, de que se quexara el Santo si viuiera, como se quexó d' Iuliano; *Satis igitur admonuerim* (dize en el libro 2. de nuptijs & cõcupiscentia, en el capitulo segundo) *sic istum verba mea, veltut refellenda sibi proponere voluisse, vt alicubi medijs detractis sententias interrūperet; alicubi extremis nō additis decurtaret. et quæ hoc fecerit. sufficienter ostēderim.*

Comiença san Agustín a exponer su verso ; *Cilitium fortasse appellat carnis suæ mortalitatem. Quare cilitium? propter similitudinē carnis peccati: Apostolus enim dicit, misit Deus filium suum in similitudinem carnis peccati, vt de peccato dam naret peccatū in carne.* Por ventura llama cilitio (dize el Santo) la mortalidad de su carne por la similitud que tiene con la carne de pecado , y a esta mortalidad llamó san Pablo , pecado ; *Vt de peccato dam naret peccatum* , y da la razon de llamarle asì ; *Ergo sic dicitur mors peccati, quæ facta est peccato* , q por esso la muerte se llama pecado , porque es hecha por pecado ; y como las palabras Griegas se llaman lengua Griega , no porq lo sean , sino porque tienen ser por ella : la muerte de Christo se llama pecado , no porq lo fue , sino porque tuuo motiuo , y ocasion de su remedio ; *Lingua autè Græca, verba Græca sunt, non quia verba lingua, sed quia verba per linguā.* Sic ergo peccatū Domini, quod factū est de peccato.

Y pareciendole que auia hablado no con la breuedad , y claridad que conuenia , concluye , que lo que quiere dezir es , que la muerte en todos los ombres tuuo principio , y ser por el pecado , y por esso a la mortalidad de Christo llamó pecado san Pablo ; y como ay tres diferencias de muerte por pecado , quiso referirlas todas , para que asì proballe que qualquiera es por pecado. Vna por pecado proprio, y en si mis-



mo, como la de Adan, y esso es; *Adam mortuus est propter peccatum*. Otra por pecado en otro, y no en si mismo, como la muerte de la Virgē, y esso es; *Maria mortua est propter peccatum Adæ*. Y otra, ni por pecado en si, ni en otro, sino por solo su remedio, como la de Christo, y esso es; *Et caro Domini ex Maria mortua est propter delenda peccata*.

De manera que quiso dezir san Agustín, sabeys porque llama san Pablo pecado a la muerte de Christo Señor nuestro: porque todas las muertes de los ombres tienen principio del pecado, y para que se vea que es assi, quiero referirlas todas. La de Adan de su pecado. La de la Virgen q̄ se pudiera pensar no tuuo origē de pecado: pues no tuuo el original del pecado de Adan. Y la de Christo para remediar esse pecado.

EL segundo testimonio q̄ trae en fauor de su sentencia los cótrarios, y en quíe se satisface a los demas, es del libr. 2. de Baptismo parvulorum, en el capitulo. 24. donde porq̄ llama la carne de la Virgē de pecado, les parece sintio san Agustín expressamente q̄ tuuo pecado original; *Solus ergo ille etiam homo factus manens Deus, peccatum nullum habuit unquam, nec sumpsit carnem peccati, quam vis de materna carne peccati*.

No es posible que quien con tanto estudio á rebuelto las obras todas de san Agustín, sin omitir palabra que huela en la Virgen a pecado, no aya encontrado con alguna, de muchas en que afirma, que la carne de los ombres es carne de pecado antes de vnirse con el alma, y que por esso el alma contrae la mancha del pecado: porque se vnio a carne que ya era de pecado. *De anima vero* (dize en el libro segundo de peccatorum meritis & remissione, en el capitulo. 36.) *Utrum & ipsa eodem modo propagata, reatu qui ei dimittatur obstricta sit, an etiam non propagata, eo ipso quo carni peccati aggrauanda miscetur, iam ipsius peccati remissione, & sua redemptione opus habeat, magna quaestio est*. Y en el libro. 5. contra Iuliano, en el capitulo. 3. *Aut utrumq̄ vitiatum ex homine trahitur, aut alterum in altero, tanquam in vitiatu vase corrumpitur*: Y en el libro primero de anima, & eius origine, en el capitulo. 7. *Auertat autē Deus, & omnino absit, vt dicamus quādo lauacro regenerationis Deus mundat animas paruulorum, tunc eum mala sua corrigere, quae illis ipse fecit, cum eas nullum habentes peccatum peccatrici carni, cuius originali peccato contaminaretur, admiscuit*. Y en el capitulo. 11. *Non enim querimus, vnde animae damnari meruerint post carnis consortium peccatricis, sed querimus vnde animae damnari meruerint ad subeundum carnis consortium peccatricis, nullum peccatum habentes ante carnis consortium peccatricis*. Y esto mismo repite muchas vezes en este capitulo, en el 9. 13. y 19. Y en el libro segundo en los capitulos 9. 13. y 15. y en el 2. libro de peccatorum meritis & remissione en el capitulo. 10.

Y para que se entienda el modo con que san Agustín habla en esta parte, se à de advertir, que siempre estuuo dudoso, y nunca tomó resolución en el origen, y principio del alma racional, porq̄ en sus tiemp

pos no era verdad, como oy sin controuersia, que tiene ser por creació, y así llegando a tratar de la contraccion del pecado original, responde con esta distincion: Que le contrae por la propagacion, si se propaga, o porque se vne a carne de pecado, si tiene ser por creacion.

Si pues la carne de los ombres, en sentencia de san Agustín, es y se llama carne de pecado, antes que aya pecado original, y de vnirse con el alma; euidente cosa es que no es, ni se llama carne de pecado, en sentencia de san Agustín, por la actual contraccion en el alma del pecado original. Tengo para mi por cosa cierta, que no se valieran deste lugar los que le citan, si pensaran, que los que le oyessen, o leyessen, auian de entender lo que en el dize mi Padre; *Hæc profecto* (dize el Santo en el lib. 6. a Iuliano, en el cap. 9.) *nunquam diceres, si lectores, vel auditores librorum tuorum putares intellectuuros esse quod dicis.*

Y para que se vea quan lexos está san Agustín de sentir, que es lo mismo. Ser carne de pecado: que tener pecado original: y el poco miedo, y atencion con que se citan, y leen las obras de los santos, deste mismo lugar se prueba su distincion con euidencia; *Peccatum nullum vnquam habuit, dize, nec sumpsit carnem peccati.* Que ni tuuo pecado, ni carne de pecado, luego siente que son cosas distintas, Tener pecado, y ser carne de pecado: porque si no se distinguieran, auiendo dicho; *Que Christo no tuuo pecado, no auia para que dezir; Ni carne de pecado.* Y estas mismas palabras, como las refiere el Santo en el libro primero de nuptijs & concupiscencia, en el capitulo. 12. conuencen con mas claridad, que se ayande entender desta manera; *Solus ibi nuptialis concubitus non fuit, quia in carne peccati fieri nõ poterat sine illa carnis pudenda concupiscencia, quæ accidit ex peccato, sine qua concipi voluit, qui futurus erat sine peccato, non in carne peccati sed in similitudine carnis peccati;* Que no quiso Christo, dize, ser engendrado por concupiscencia: porque auia de tener ser sin pecado, no en carne de pecado, sino en similitud de carne de pecado, donde supone, que puede darse carne sin pecado, que sea carne de pecado: porque de otra manera, auiendo dicho que Christo no auia de tener pecado, fuera de salubramiento añadir, no en carne de pecado, sino en semejante a carne de pecado.

Precediendo (como auemos probado) la carne de pecado a la culpa original; y hablando san Agustín con distincion de entrambas, bastantemente queda satisfecho este lugar: mas para mayor satisfacion, y para entender en esta parte al Santo, conuiene aueriguar, que sea en su doctrina carne de pecado. Supongo, que en sentencia de san Agustín, la concupiscencia es transfusiva, y causa del pecado original; de tal manera, que si algun postero de Adán tuuiera ser por seminal propagacion, sin esta concupiscencia, no contragera pecado original. Y nota a quien no distingue la generacion de la concupiscencia, de proteruia, o ignorancia: porque con esta confusion no pue-



puede la generacion ser causa de la naturaleza , sin serlo del pecado original : ni la concupiscencia del pecado original, sin serlo de la naturaleza: Siendo assi, que de la naturaleza es causa solaméte la actual generacion , como del pecado la concupiscencia. *Clarum est igitur (dize en el lib. 2. de peccato originali, en el cap. 37.) hoc non est nuptijs imputādū, quod & si non esset, nuptiæ tamen essent, quarum bonum non aufertur isto malo, sed ab eis hoc malum in usum vertitur bonum. Verum quia iam ista conditione mortalium nunc simul aguntur concubitus & libido, eo fit, ut cum libido reprehenditur, etiam nuptialis concubitus licitus & honestus reprehendi putetur ab eis qui nolunt discernere ista vel nesciunt.* Y al fin del capitulo; *Hinc est quod infantes etiam qui peccare nō possunt, nō tamen sine peccati cōtagione nascūtur, nō ex hoc quod licet, sed ex eo quod dedecet. Nā ex hoc quod licet, natura nascitur: ex illo quod dedecet, vitium.*

Bastara suponer esta verdad , pues la supone en sus obras san Agustín, si varones muy doctos, y muy versados en su doctrina, no sintieran, y aū con censura de la sentencia, lo contrario; cosa que me causa notable admiracion , supuesto que auiedo hecho tres tratados , probando aqueste intento , y suponiendolo como fundamento en todos los demas que escriuio contra los Pelagianos , es fuerça q̄ no le entiendan en materia de pecado original.

Es el libro. 1. de nuptijs & concupiscencia , el primero que tiene este argumento. Assi lo dize el mismo Santo en el capitulo. 1. *Intentio igitur huius libri hac est, ut quantum nos Dominus adiuuare dignatur, carnalis concupiscencia malum, propter quod homo, qui per illam nascitur, trahit originale peccatum, discernamus a bonitate nuptiarum.* Y prueba lo primero, que la concupiscencia no pertenece al matrimonio ; supuesto que si perseverara Adan en el estado de la justicia original , viera generacion , y matrimonio ; y no concupiscencia. *Hæc enim quæ ab impudentibus impudenter lauatur, pudenda concupiscencia nulla esset, nisi homo ante peccasset: nuptiæ vero essent, etiam si nemo peccasset.* Prueba lo segundo, refiriendo las cosas que pertenecen, de luyo, al matrimonio, que son buenas; *Donum Dei esse (dize en el capitulo tercero) pudicitiam coniugalem beatissimus Paulus ostendit.* En el 4. *Copulatio itaque maris & fœminæ generandi causa, bonum est naturale nuptiarum.* Y en el. 10. *Non tantum fecunditas, cuius fructus in prole est, nec tantum pudicitia cuius vinculum est fides, verum etiam quoddam Sacramentum nuptiarum commendatur fidelibus coniugatis.* Prueba lo tercero, que la concupiscencia es mala, y pena del pecado; *Ibi enim homo (dize el capitulo. 6.) primitus Dei lege transgressa, etiam legem repugnantem suæ menti habere cœpit in mēbris, & inobediētiæ suæ malum sensit, quando sibi retributam dignissime inobedientiam suæ carnis inuenit.* Prueba lo quarto, que ni el matrimonio es malo por esta conjunción con la concupiscencia, ni la cōcupiscencia buena por la conjunción al matrimonio. *Nec propter libidinis malum (dize en el capitulo 7.) nuptias condemnare, nec propter nuptiarum bonum, libidinem laudare debemus.*

Luego

¶ Luego en el capitulo veynte y vno introduze los bienes del matrimonio, y preguntales, quien dellos es causa del pecado original? Y responden, que ellos todos se hallaran en el estado de la justicia original, sino pecara Adan; *Iam nunc si quodam modo interrogemus bona illa nuptialia, vnde ab eis potuerit peccatum in parvulos propagari? Respondebit nobis Operatio propagandi proles, Ego in paradiso magis felix essem, si peccatum non fuisset admissum; Respondebit pudicitia Fides, Si peccatum non fuisset, quid me in paradiso securius esse potuisset? Respondebit etiam connubij Sacramentum, De me ante peccatum dictum est in paradiso, Relinquet homo patrem & matrem, & adhærebit uxori suæ.* Y de aqui infiere san Agustín, que ninguno de estos bienes puede ser causa del pecado original; *Quid horum est in nuptijs, vnde peccati vinculum transfiret in posteros? Nempe nihil.* Y es muy buena consecuencia, supuesto que con estos bienes auia de auer posteridad en el Paraiso sin pecado original; *Et certè his tribus bonis perfectè se haberet bonitas nuptiarum.*

¶ Pregunta lo mismo, a la Concupiscencia en el capitulo 22. y responde, que ella no fuera en el estado de la justicia original, y que començò a estar en el ombre despues de auer pecado. *Porro autem si interrogetur illa carnis Cõcupiscentia, qua pudenda facta sunt, qua prius pudenda nõ fuerant, nonne respondebit se in membris hominis esse post peccatum cõpisse.* Y de aqui infiere en el capitulo 23. que la concupiscencia es transfusiuua, y causa del pecado original; *Hac omninò concupiscentia, hæc lex peccati habitans in mēbris, cui lex iustitiæ vetat obedire, dicente Apostolo. Nõ ergo regnet peccatũ in vestro mortali corpore ad obediendũ desiderijs eius, neq; exhibeatis mēbra vestra arma iniquitatis peccato. Hæc, inquã, cõcupiscentia, qua solo Sacramento regenerationis expiatur, profecto peccati vinculum generatione traicit in posteros.* Y quiso probar esto san Agustín con la confesion de los bienes del matrimonio, y concupiscencia: para darnos a entender, q̄ estan manifesto, que ello mismo se lo dize.

¶ En el capitulo 24. buelue a inferir la misma consecuencia; *Quapropter natos non ex bono, quo bonæ sunt nuptiæ, sed ex malo concupiscentiæ, quo bene quidẽ utuntur nuptiæ, reos diabolus parvulos tenet.* Y al fin del capitulo; *Ex hac concupiscentia carnis, quacumque nascitur proles, originali est obligata peccato.* Y vltimamente concluye a queste libro, diziendo, que siente esto mismo san Ambrosio, y que á disputado con proligidad a queste punto: para convencer a los hereges, que negando la malicia de la concupiscencia, niegan la contraccion del pecado original; *De hac autem concupiscentia carnis quã curauimus à nuptialibus bonis, tam proluxa disputatione distinguere; propter novos hæreticos qui cum hæc reprehenditur, calumniantur, quasi nuptiæ reprehendantur, vt scilicet eam tanquam bonum naturale laudando, suum pestiferũ dogma confirmet, quo asserunt prolem qua per illam nascitur, nullum trahere originale peccatum.* De hac ergo carnis concupiscentia beatus Ambrosius Mediolanensis



Episcopus, inquit, seruatum est igitur, vt ex viro & muliere, idest, per illam corporum commistionem nemo videatur expers delicti esse.

¶ Contra este libro escriuio quatro Iuliano, y respondele san Agustín en el 2. *De nuptijs & concupiscentia*, y en los seys que intitulò contra el mismo Iuliano. Y siendo su argumento la causalidad de la cócupiscencia en el pecado original; manifesta cosa es, que en estos dos tratados, pues los escriuio san Agustín en su defensa, prosigue el mismo intento: tan persuadido a la verdad de su sentencia, que dize en el libro 3. contra Iuliano en el capitulo vltimo, que se prueba euidentemente de san Pablo; *Iste ergo conflictus non Iudaeorum, nec quorumlibet aliorum, sed planè Christianorū fidelium, & benè viuēdo in hoc certamine laborantiū breuiter ostēditur ad Romanos vbi ait, igitur ipse ego mēte seruito legi Dei, carne autē legi peccati. Si ergo hac est cōditio in corpore mortis huius, quæ utique non fuit in paradiso in corpore vta illius, proculdubio satis euidēter apparet, vnde trahant parvuli obligationem peccati, cum carnaliter nascuntur, quæ non soluitur nisi cum spiritaliter renascuntur.* Y assi tiene por de fe, q̄ todos los pōsteros de Adan, exceptando solo a Christo, son engendrados por concupiscencia; *Ego autem* (dize en este mismo lib. en el capitulo 18.) *secundum sanam fidem, ex eadem concupiscentiæ voluptate concretum etiam Isaac dico, ex qua & homines ceteri, vno solo excepto ab hoc malo, per quem liberamur à malo.* Y habla de Isaac especialmente: porque pretendia Iuliano, que Abraham, y Sara le engendraron sin esta concupiscencia; fundado en que no pudo Dios reitituyr la, siendo mala.

¶ Y porque dezia Iuliano, que su sentencia era cōforme a la doctrina de los Santos, en el libro 2. contra el mismo Iuliano prueba refiriēdo testimonios de san Gregorio, san Cypriano, san Hilario, y san Ambrosio, como sienten, que la concupiscencia es transfusua del pecado; y principalmente pretende probarlo del glorioso san Ambrosio: porque Pelagio autor de aqueste error, y maestro deste Iuliano hablaua de su doctrina con grāde estimacion, y assi le pide que esté atento quando refiere sus palabras; *Attēde ergo paulisper, quomodo ex hac lege peccati omnem generari hominē, & idēd trahere originale peccatum sanctus eloquatur Ambrosius in eo ipso de Sacramēto regenerationis, siue de philosophia libro suo, Est, inquit, &c. malè Eua parturivit, vt partus relinqueret mulieribus hæreditatē, atq; vnusquisq; concupiscētiæ voluptate cōcretus, & genitalib' visceribus infusus, & coagulatus in sanguine, in pannis involutus, prius subiret delictorū cōtagiū, quā vitalis spiritus munus hauriret.* Y viēdo S. Agustín, q̄ son euidētemēte claras, le dize a Iuliano, q̄ sino está de todo pūto sin sentido, verà como siēte san Ambrosio, q̄ la cócupiscēcia es trāsfusua, y causa del pecado; *Si te nō desseruit qualiscūq; saltē sensus humanus, vides quid de concupiscētiæ voluptate hac ipsa, cui præbes impudētissimū patrociniū, pronūciauerit, tui quod sæpè dicēdū est doctoris testimonio prædicatus tā memorabilis*

rabilis Doctor Ambrosius, quod ea quisque concretus, prius subeat contagium delictorū, quān vitalis huius aeris auram spirando percipiat. Y despues de auer propuesto otros testimonios de san Ambrosio buelue a dezir, que son del mismo parecer san Cypriano, san Hilario, san Gregorio, y otros muchos Santos, y de su autoridad y sentimiento infiere, que la concupiscencia es trāsfusiuua del pecado; *De hac lege peccati, quae alio modo etiam peccatum vocatur, quae repugnat legi mentis, de qua multa beatus Ambrosius dixit, attestatur etiam sancti Cyprianus, Hilarius, Gregorius, alijque plurimi. Qui ergo generatur in Adam, regenerandus in Christo, mortuus in Adā, viuificandus in Christo, ideò peccato est obstrictus originis, quia de malo nascitur, quo caro cōcupiscit aduersus spiritum, non de bono, quo spiritus concupiscit aduersus carnem.* Y nombrādo los muchos q̄ sienten lo mismo de la concupiscēcia, q̄ el glorioso san Ambrosio dize, que lo dixeron, quando por no auer sido engendrado por concupiscencia, excluyeron a Christo Señor nuestro de la contracciō general deste pecado, *propter quam catholicam veritatem sancti ac beati, & in diuinorum eloquiorum per tractatione clarissimi sacerdotes, Irenaeus, Cyprianus, Retitius, Olympius, Hilarius, Ambrosius, Gregorius, Innocētius, Ioannes, Basilus, quibus addo, velis nolis, Hieronymum, vt omittam eos, qui nondum dormierunt, aduersus vos proferunt de omnium hominum peccato originali, obnoxia successione sententiam, vnde nemo eruit, nisi quem sine lege peccati repugnante legi mentis, Virgo concepit.*

¶ Responden a estostestimonios, que no quiso dezir san Agustín, que la concupiscencia es transfusiuua del pecado, sino la generacion en la naturaleza corrupta, de cuya corrupcion es manifesta lenal la concupiscencia. Quando las cosas en si son tan manifestas como el sentimiento de mi Padre en esta parte, no tienen mas probança que ellas mismas, y siēdo mas euidentes que lo que se puede traer para probarlas, no se puede hallar principio que no sea menos claro: y así su euidencia sola baste a demostrarse; *Valeat aliquid* (dize san Agustín en el libro primero de peccatorum meritis & remissione, en el capitulo 35.) *ad seipsam persuadendam ipsa euidentia: nam nusquam sic non inuenio quod dicā quam vbi res, de qua dicitur manifestior est, quam omne quod dicitur.*

¶ Es sin duda que le nota de ignorante quiē explica a san Agustín desta manera: pues lo fuera, y mucho, vn estudiāte, si en escuelas defendiendo, que la concupiscencia solamēte es señal de que la generacion, en el estado de la naturaleza corrupta, es trāsfusiuua del pecado, dixesse, que la concupiscencia es transfusiuua, principio, y causa del pecado original, que procede de la cōcupiscencia, y no de la naturaleza; y que los padres no engendran hijos pecadores, en quanto ombres, sino en quanto padecen este mal de la concupiscencia. Y si aduertiesse, que san Agustín es Principe de la Dialectica. Y que los Pelagianos en los libros que escriuierō contra el, dauā por razon de auerlos condenado, que



que no sabian dialectica los Padres que celebraron los Concilios Mileuitano, y Africano. Y que no auia juezes en la Iglesia de las escuelas de Peripateticos, y Estoycos, q̄ los pudieffen absolver; *Ad hoc enim redacta est haeresis vestra* (dize en el libro 6. contra Iuliano, en el capitulo 9.) *ut gemat sectatores vestri non inueniri dialecticos indices in Ecclesia de scholis Peripateticorum, siue Stoicorum, à quibus possitis absolvi.* Y que en los quatro libros que escriuio Iuliano contra san Agustín, para justificar aquesta queja, enseña como se an de hazer los sylogismos; *Quod autem* (dize el Santo en el libro tercero contra Iuliano, en el capitulo 7.) *in hoc opere tuo, quomodo fiat à dialecticis syllogismi, vnde questionem tibi nullus obiecit, docere conaris, quantum tibi places, tatum grauibus lectoribus displices.* Y vltimaméte, q̄ en el mismo capitulo disputa de principios dialecticos cōtra Iuliano, y le cōvence de ignorante; *Sed planè nunc & ineptus & imperitus, tunc autè ineptus artifex esses, & tamen dialecticorum quasi iaculis honoratus acutis, in certamen procedis, & iactas plumbeos pugiones,* no es posible que se atreuieffen a dezir, que auia de hablar san Agustín tan en fauor de las quejas que dauan los Pelagianos, y contra los preceptos de la dialectica, que no siendo la concupiscencia causa, ni transfusua del pecado, dixesse q̄ lo era.

¶ Y si fuera cosa ridicula dezir, que los dolores en el parto, enfermedades, muerte, y otras penas son causa, y transfusuas del pecado original, aunque son manifestas señales de la corrupcion de la naturaleza, no se porque no lo à de ser, dezir, que la concupiscencia es transfusua, y causa del pecado, idolo porque es señal de aquesta corrupcion.

¶ Aunque tema que antes se à de obscurecer exponiendola, cosa tan manifesta como esta, siguiendo a san Agustín en otro caso deste genero, harè dos demostraciones deducidas de sus libros cōtra los Pelagianos; *Quāquam itaq; verear* (dize en el primero de peccatorum meritis & remissione, en el capitulo 7.) *neres manifesta exponendo potius obscuretur, Apostolica tamen sententia lumen attende.*

¶ Dezian los Pelagianos, que la muerte del cuerpo, y la concupiscencia no erā pena del pecado; como cōsta de las determinaciones de los Concilios Mileuitano, y Africano; y asì san Agustín, no solamente prueba de la concupiscencia contra ellos, que es pena del pecado, sino tambien de la muerte corporal, como se verà en los capitulos primeros del libro primero de peccatorum meritis & remissione & baptismo parvulorum. Perfeueraron en este error los Pelagianos todo el tiempo que gastó san Agustín en escriuir los libros de peccatorum meritis & remissione, de natura & gratia, de gratia Christi, de peccato originali, de nuptijs & cōcupiscencia, y los tres primeros contra duas epistolas Pelagianorum ad Bonifacium, y convencidos de sus argumentos, antes que començasse el libro quarto, mudaron de parecer en quan-

en quanto a la muerte corporal, y confessaron, que era pena del pecado, así lo dize san Agustín al principio deste libro; *Post hac quæ tractauimus quibusque respondimus eadem repetunt quorum redarguimus epistolam, sed diuerso modo. Nam prius ea proposuerunt nobis obijcientes, quæ velut perperam sentiamus, postea vero quid ipsi sentiant exponentes, eadem à contrario reddiderunt, addentes duo quedam quæ non dixerant, idest, baptismum se dicere omnibus ætatis necessarium: & per Adam mortem ad nos transisse, nou crimina.* Y en el capitulo 2. *Propter hoc etiam dicunt ex Adam nihil mali transisse per cæteros, nisi mortem.*

¶ Acabado este libro, embió Claudio Obispo a san Agustín quatro libros, que Iuliano Pelagiano escriuio contra su primero De nuptijs & cócupiscétia: y viendo el Santo, que estos erã verdaderos exemplares: que los primeros que le embió el Conde Valerio, estauan en muchas cosas faltos, y consiguientemente, q̄ no auia respondido en el libro 2. enteramente a Iuliano, escriuio los seys libros contra este Iuliano, defendiendo su primero De nuptijs & cócupiscétia, probádo (pues este es su argumento) que la concupiscencia es transfusua del pecado, y satisfaciendo a todas las razones de Iuliano; *Nunc autem veriora credens exemplaria* (dize en la carta que está al principio destes libros) *quæ tuæ sanctitas misit, ipsi auctori video respondendum, qui vnum meum quatuor libris suis refellisse se iactat.*

¶ De aqui se infiere con euidencia, q̄ la controuersia entre san Agustín, y Iuliano, no es si la concupiscencia es causa de la corrupcion en la naturaleza humana: porque si confiesse Iuliano, que la naturaleza está viciada por la muerte corporal; claro está, que en los libros que escriuio san Agustín cótra el mismo Iuliano despues de aquesta confesion para probar el pecado original, no pretende aueriguar, que la naturaleza está viciada. Y si prueba, q̄ es necesario a questo vicio mas q̄ otra qualquiera corrupcion para la transfusion del pecado original; es solo es dezir, que es causa del pecado original.

¶ Es vno de los principales argumentos, con que impugnan los Pelagianos el pecado original: *que patres justos non pueden engendrar hijos peccadores.* Y responde san Agustín en el libro 2. De peccatorum meritis & remissione, en el capitulo 9. que no engendran en quanto justos, sino en quanto padecen este mal de la concupiscencia; *Frustra itaque nonnulli etiam illud argumentantur, vt dicent, si peccator genuit peccatorem, vt parvulo eius reatus originalis peccati in baptismi acceptione solvatur, etiã iustus iustũ gignere debuit, quasi ex hoc quisque carnaliter gignat quod iustus est, & non ex hoc potius, quod in membris eius concupiscentialiter mouetur, & ad vsus propagandi lex peccati mentis lege conuertitur. Ex hoc ergo gignit, quod adhuc vetustum trahit inter filios seculi, non ex hoc quod in nouitatem promouit inter filios Dei.* Luego no



solo defiende san Agustín contra los Pelagianos, que la concupiscencia es señal de la corrupcion de la naturaleza humana; supuesto, que para defender esto solamente, no era necesario averiguar, como perteneciera la concupiscencia despues del bautismo: pues con euidencia se prueba la misma corrupcion, si se admite antes del bautismo, y justificacion.

¶ Concluyo con unas palabras de san Agustín en el libro 4. contra Iuliano en el capitulo 4. tan manifestamente claras, que es imposible que leyendolas aya quien sienta lo contrario. No é dicho yo, dize, que los hijos nacen con pecado original *quia de corporum commixtione nascuntur*: porque esto fuera dezir, que la generacion por feminal propagacion es causa del pecado original; *non autem ibi causa mali est, quia de corporum commixtione nascuntur*. Lo que yo digo es, que por esto nacen con pecado original *quia de corporum commixtione nascuntur, quia per illam nascuntur concupiscentiam, qua caro concupiscit aduersus spiritum*. Luego siente expressamente san Agustín, que la concupiscencia es causa del pecado original: porque si dize, que no á dicho, que los hijos nacen con pecado original *quia de corporum commixtione nascuntur*: porque esto fuera dezir, que la commixtion es causa del pecado original: diciendo, que nacen con pecado original *quia per illam nascuntur concupiscentiam, qua caro concupiscit aduersus spiritum*, euidentemente dize, que es causa la concupiscencia del pecado original; *Nō autem dixi, quod interpositis alijs ex libro meo verbis me dixisse dixisti, ideō filios esse sub diaboli potestate, quia de corporum commixtione nascuntur. Aliud est enim dicere, de corporum commixtione nascuntur: aliud quia de corporum commixtione nascuntur. Nō autem ibi causa mali est, quia de corporum commixtione nascuntur. Neque enim etiam si natura humana primorum hominum peccato vitata non esset, possent filij nisi de corporum commixtione generari. Sed ideō sub diaboli potestate sunt, qui de corporum commixtione nascuntur, antequam per spiritum renascantur, quia per illam nascuntur concupiscentiam, qua caro concupiscit aduersus spiritum.*

¶ Sienten de la concupiscencia lo mismo que san Agustín casi todos los Santos, que le sucedieron, unos con expresas palabras; y otros quando reservando a Christo de la contraccion del pecado original, porque no fue engendrado por concupiscencia; dieron por razon de aquesta contraccion en los demas, que fueron engendrados con esta corrupcion.

¶ Son tambien del mismo parecer los tres Principes de la Teologia Escolastica, el Maestro de las Sétencias en el 2. en la distinción 31. san Buenauertura en la questión 3. del mismo lugar en el articulo 2. y Sáo Tomás en muchas partes; *Hoc non posset esse* (dize respondiéndolo al 5. argumento del articulo 2, en la questión primera deste libro) *ut concupiscētia habitualis,*

*bitualis, quae inordinatione virium animae consistit tolleretur ex toto, nisi natura pe-
nitus reintegraretur, & hoc quidem nulli dubium est quin Deus facere posset, & si
hoc fieret proculdubio geniti sine originali nascerentur; y en la prima secun-
dæ en la question 82. en el articulo 4. respondiendõ al tercero argu-
mento; Libido, quæ transmittit peccatum originale in prolem, non est libido ac-
tualis, quia dato quod virtute diuina concederetur, quod nullam inordinatam libidinẽ
in actũ generationis sentiret, adhuc transmitteret in prolem originale peccatum: sed
libido illa est intelligenda habitualiter, secundum quod appetitus sensitivus non conti-
netur sub ratione soluto vinculo originalis iustitiæ: & talis libido in omnibus est
æqualis.*

¶ Supuesto que deste discurso consta manifestamente, que todo el vicio en la carne, y en el alma, prouiene de comunicarse la carne por concupiscencia, consta consiguientemente, que en sentençia de san Agustín aquella es carne de pecado, que se comunica por esta concupiscencia. Y dizelo por expresas palabras en el libro 2. de peccatorum meritis & remissione, en el capitulo 23. *De hac lege peccati nascitur caro peccati*, y en todos los lugares, que son muchos, donde llama la carne de los ombres de pecado; porque se comunica por concupiscencia, y reserva la de Christo: porque no fue comunicada con esta corrupciõ.

¶ Si pues aquella es carne de pecado en sentençia de san Agustín, que se comunica por concupiscencia, y la carne de la Virgen se comunicó por concupiscencia, la carne de la Virgen fue carne de pecado, sin que sea necesario que aya tenido ~~peccatum originale~~.

¶ Que la carne de la Virgen se comunicase por concupiscencia afirmalo san Agustín en muchas partes; *Proinde* (dize en el libro 10. super Genesim ad literam, en el capitulo 18.) *corpus Christi quamvis ex carne feminae assumptum est, quæ de illa carnis peccati propagine concepta fuerat: tamen quia non sic in ea conceptum est quomodo fuerat illa concepta, nec ipsa erat caro peccati, sed similitudo carnis peccati*, y en el libro 5. contra Iuliano, en el capitulo 9. *Et hinc apparet illam concupiscentiam per quam Christus concipi nolluit, fecisse in genere humano propaginem mali: quia Mariae corpus quamvis inde venerit, tamen eam non traiecit in corpus, quod non inde concepit.*



¶ Con esta doctrina, y no de otra manera, se entédera el lugar a que vamos respõdiendo; *Peccatũ nullũ habuit vnquã, nec sumpsit carnẽ peccati, q̄ ni tuuo peccato Christo* (dize S. Agustín) ni carne de pecado; y da por razõ de no auer tenido carne de pecado; q̄ la limpiõ en la misma suscepciõ; *Quod enim carnis inde suscipit id profecto, aut suscipiendum mundauit, aut suscipiẽdo mundauit*, y luego dize: q̄ cõsistiõ a questa mūdacion en no auer engẽdrado la Virgen a Christo por concupiscencia (que esso es limpiarla, no recibirla por concupiscencia q̄ la mancha) *ideõ Virginem Matrem nõ lege carnis peccati, id est, non concupiscentiæ carnalis motu concipientem, sed pia fide* sanc.

Sanctum germen in se fieri promerentem quam elegerat creauit, de qua crearetur ele-
git.

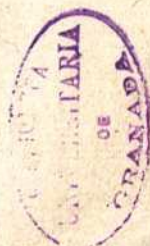
¶ Es, a mi parecer bien considerado este lugar, vno de los mas fuertes que tienen contra si los aduersarios; y vease como fauorece san Agustín su sentimiento: pues de los testimonios que traen en su fauor se colige manifestamente lo contrario.

¶ Dos cosas dize en este lugar san Agustín que no tuuo Christo, pecado, ni carne de pecado; *Peccatum nullum habuit vnquam, nec sumpsit carnē peccati.* Y oponiendose, que como siendo la carne de su Madre de pecado, no lo fue tambien la suya, *quamvis de materna carne peccati?* responde lo que auemos referido, que la limpió en la misma suscepçión, recibiendo la sin concupiscencia; *Quod enim carnis inde suscepit id profecto, aut suscipiendum mundauit, aut suscipiendo mundauit, ideò Virginem Matrem non lege carnis peccati, idest, non concupiscentie carnalis motu concipientem, sed pia fide sanctum germen in se fieri promerentem quam elegerat creauit, de qua crearetur elegit.*

¶ De adonde se infiere llanamente, que en sentencia de san Agustín la Virgen no tuuo pecado original: porque si fuera de contrario parecer, como despues de auer dicho, que Christo no tuuo pecado, ni carne de pecado, se opuso, que como siendo la carne de su Madre de pecado, no lo fue tambien la suya? se opusiera, que como auiendo tenido pecado original la Virgen, no lo tuuo tambien Christo? supusola san Agustín, como manifestamente reseruada del pecado original, y así si diziendo de Christo, que ni tuuo pecado, ni carne de pecado, satisfaze solamente, como no fue su carne de pecado, siendolo la carne de su Madre. ¶ Esto es lo que (sujeto a la correccion y censura de la Yglesia) é podido alcançar del sentimiento de san Agustín.

Cuenta 318 folios útiles foliados
20 Em.º 1905

319 fol. + fol. 251 à 258 rep. + 317 bis + 27 huj. en bl.
faltan los fol. 278 y 279 (rest. compl.º)
15 - Mayo - 1912

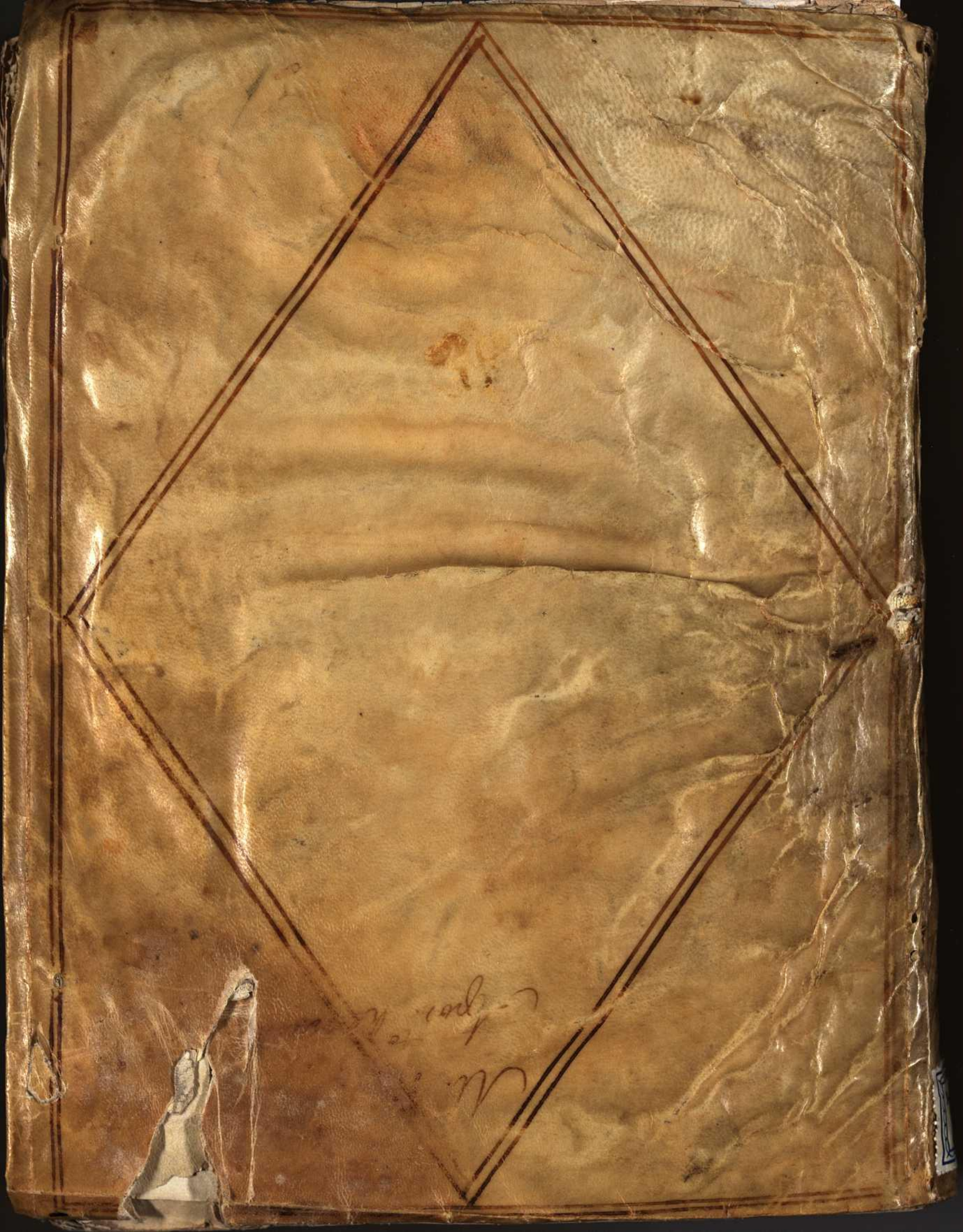


Handwritten text in red ink, possibly a date or reference number, located at the top of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to include the year '1902'.

Faint, illegible handwritten text in blue or grey ink, possibly a signature or address, located in the middle section of the page.

A circular purple stamp or seal, partially visible on the left side of the page. The text within the stamp is mostly illegible but appears to contain the word 'LIBRARY'.





CAJA -2
65